

**CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL PROGRAMA DE
POSGRADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Docencia, la Investigación y la Acción Social son las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica y en las cuales fundamenta su accionar para aportar al desarrollo del país.
2. El PPAP y el CICAP, ambos entes de la Universidad de Costa Rica, disponen de forma conjunta de competencias para la formación, asesoría y desarrollo en Administración Pública, lo cual les faculta para potenciar el mejoramiento de la capacidad gerencial de lo público.
3. La articulación entre el PPAP y el CICAP constituye un medio para la eficiencia en el uso de los recursos y posicionamiento del quehacer universitario en la sociedad costarricense.
4. La Administración Pública se constituye en un insumo fundamental para el mejoramiento de los procesos de planificación estratégica y operativa.
5. Los servicios académicos brindados tanto por el CICAP como por el PPAP, permite posicionarlos como entes universitarios con experiencia y trayectoria académica y profesional y les faculta para asumir procesos de formación, asesoría e innovación en Administración Pública.
6. La oficialización del Plan Nacional de Desarrollo, que funciona como instrumento que articula y orienta las acciones de las instituciones públicas, nos presenta una ruta a seguir para la formulación de proyectos en conjunto, dada nuestra trayectoria y experiencia con el fin de fortalecer y potenciar el desarrollo de los profesionales en el sector público.

Entre nosotros, el **PROGRAMA DE POSGRADO EN ADMINISTRACION PUBLICA**, en adelante PPAP, representado en este acto por su director, Víctor Manuel Garro Martínez, mayor, casado, vecino de Moravia, Magíster en Economía con especialidad en Desarrollo Económico, portador de la cédula de identidad número 3-0244055 , y el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en adelante CICAP, representado por su director, Orlando Josué Hernández Cruz, mayor, casado, vecino de Grecia, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, portador de la cédula de identidad número 8-0117-0380, convenimos en celebrar la presente CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA

COOPERACIÓN ACADÉMICA, que tiene como objeto ejecutar acciones de investigación y acción social, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO: Establecer una alianza estratégica en la cual ambos entes universitarios unan esfuerzos y capacidades para desarrollar y facilitar procesos de asesoría técnica, capacitación, formación e investigación de manera colaborativa en el ámbito de la

Administración Pública de programas y proyectos de desarrollo, con el fin de posicionarse como referentes a nivel nacional e internacional en ésta materia.

SEGUNDA: RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA: Tanto el PPAP como el CICAP hacen manifiesto su interés en realizar procesos de investigación conjuntos en el ámbito de la Administración Pública, que contribuyan con el desarrollo teórico de la disciplina y aporten conocimientos de fundamento científico para el fortalecimiento de la misma.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES DEL PPAP Y EL CICAP: Para ambos entes universitarios el desarrollo de la Administración Pública es una herramienta clave de los procesos de planificación pública, por lo tanto, más que una necesidad, la Administración Pública se convierte en una exigencia, permitiendo mayor eficiencia en el uso de los recursos estatales. En este sentido, ambos entes se comprometen a:

1. Generar conocimientos en Administración Pública por medio de procesos de investigación conjuntos.
2. Facilitar procesos de acción social de forma conjunta, aportando insumos y esfuerzos de acuerdo con las competencias de cada uno.
3. Trabajar como pares en la planificación y desarrollo de acciones tendientes a posicionar y desarrollar el tema de la Administración Pública tanto a nivel nacional como internacional.
4. Gestionar un proyecto de asesoría técnica que permita consolidar el papel de la Administración Pública en las instituciones, considerando un perfil académico profesional para el sector público.
5. Estimular e impulsar proyectos a nivel regional para el fortalecimiento o la formación de cultura de Administración Pública en el ámbito público.
6. Unir esfuerzos para la realización de actividades e iniciativas de vínculo remunerado por medio de asesoría técnica a instituciones estatales nacionales e internacionales.
7. Coordinar primordialmente con la Escuela de Administración Pública, unidad académica base del PPAP, así como con otras unidades académicas y de investigación de la Universidad de Costa Rica, acciones pertinentes para la

incorporación de estudiantes de grado y posgrado en las actividades que se desarrollen en el marco de ésta cooperación académica.

CUARTA: COMPROMISOS DEL PPAP:

1. Asumir los procesos de formación especializada en el ámbito de la Administración Pública.
2. Impulsar junto con el CICAP, en una relación de iguales, asesoría técnica a las instituciones del Estado sobre Administración Pública.
3. Coadyuvar en la conformación de los equipos académico-profesionales de trabajo requeridos por el CICAP para la gestión de los procesos de Administración Pública.
4. Mantener una comunicación constante con el CICAP sobre los proyectos que en el ámbito de la Administración Pública se estén realizando de forma conjunta.
5. Fomentar la participación de estudiantes del PPAP en procesos de Administración Pública que estén a cargo del CICAP.
6. Liderar el desarrollo de seminarios de posgrado en Administración Pública como parte de las acciones de vínculo remunerado.
7. Contribuir en los procesos de formación del personal del CICAP, considerando los requerimientos y necesidades prioritarias de ese ente universitario.

QUINTA: COMPROMISOS DEL CICAP:

1. Asumir los procesos de formación complementaria en el ámbito de la Administración Pública.
2. Continuar brindando los servicios de asistencia técnica en Administración Pública por medio del vínculo remunerado en el ámbito Estatal.
3. Impulsar las iniciativas innovadoras de fortalecimiento de la gestión de la Administración Pública en el Sector Público.
4. Estimular e impulsar los servicios que se desarrollen junto con el PPAP, mediante sus distintas actividades y espacios de intervención.
5. Solicitar recomendaciones sobre equipos de profesionales de AP, de acuerdo al perfil requerido para la prestación de servicios de vínculo remunerado.
6. Mantener una comunicación constante con el PPAP sobre los proyectos que en el ámbito de la Administración Pública se estén realizando de forma conjunta.
7. Coadyuvar al PPAP en actividades propias de su accionar y en las cuales solicite apoyo puntual.
8. Brindar apoyo mediante espacio físico para la realización de actividades de
9. Administración Pública, siempre y cuando la capacidad de uso así lo permita.

SEXTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA: La presente carta entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma por un periodo de cinco años. También podrá ser renovada por periodos adicionales por consentimiento mutuo y por escrito de las partes firmantes. Las gestiones para las prórrogas de esta carta, se realizarán seis meses antes de su finalización e incluirá una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, del beneficio institucional, nacional e internacional de las actividades ejecutadas.

Ambas partes se reservan el derecho de finalizar este acuerdo mediante comunicación escrita remitida seis meses antes de su fecha de vencimiento. En tal caso, se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación planeada con anterioridad.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS: La presente carta de alianza estratégica, es producto del deseo de la colaboración mutua entre las partes, así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la

interpretación, los alcances y el cumplimiento de lo acordado, los mismos serán resueltos conjuntamente por quienes suscriben esta carta. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE ACUERDOS: De común acuerdo, el PPAP y el CICAP se reservan el derecho de modificar los acuerdos consignados en esta carta. Cualquier modificación deberá ser suscrita por las personas representantes de ambos entes universitarios.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DE LO ACORDADO: De común acuerdo, el PPAP y el CICAP se reservan el derecho de dar por finalizados los acuerdos incluidos en la presente carta de alianza estratégica, si las actividades desarrolladas bajo su amparo no cumplen con los términos aquí pactados, cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que les imposibilite continuar con los mismos; lo cual deberá estar debidamente fundamentado. Tras esta demostración, bastará con la sola comunicación formal de una de las partes al otro ente universitario con una anticipación de seis meses, a la fecha de término deseado.

En fe de lo anterior y de conformidad entre las partes, la carta de alianza estratégica es firmada por las personas representantes de los entes universitarios, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Máster Víctor Garro Martínez
Director del PPAP

Dr. Orlando Hernández Cruz
Director del CICAP

M.Sc. Roberto Guillén Pacheco
Testigo

M.Sc. Angélica Vega Hernández
Testigo